

Adjudicatario	Bolsa de viaje Pesetas
Pujante Noguera, María del Carmen	150.000
Hernández García, Luis Berto	75.000
Pardo Rodríguez, Cristina María	150.000
Palacios Fernández, Pablo	75.000

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 22 de octubre de 1997.—El Secretario de Estado, José Manuel Fernández Norriella.

Ilmo. Sr. Director de Turismo.

25186 *ORDEN de 27 de octubre de 1997, de extinción y cancelación del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, de la entidad denominada «Montepío Cinematográfico Español», en liquidación (P-1960).*

Por Orden de 25 de mayo de 1993, se acordó la liquidación e intervención de la entidad «Montepío Cinematográfico Español», en liquidación.

Por Resolución de la Dirección General de Seguros, de fecha 27 de febrero de 1996, se acordó que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asumiese la función de órgano liquidador de la referida entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Habiéndose acreditado la finalización del proceso liquidatorio, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad «Montepío Cinematográfico Español», en liquidación.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, sobre Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados de la entidad denominada «Montepío Cinematográfico Español», en liquidación.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

25187 *ORDEN de 27 de octubre de 1997, de extinción y cancelación del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, de la entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos de Auxiliares y Empleados de Recaudaciones e Impuestos del Estado», en liquidación (P-1233).*

Por Orden de 25 de mayo de 1993, se acordó la liquidación e intervención de la entidad «Sociedad de Socorros Mutuos de Auxiliares y Empleados de Recaudaciones e Impuestos del Estado», en liquidación.

Por Resolución de la Dirección General de Seguros, de fecha 21 de julio de 1994, se acordó que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asumiese la función de órgano liquidador de la referida entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Habiéndose acreditado la finalización del proceso liquidatorio, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad «Sociedad de Socorros Mutuos de Auxiliares y Empleados de Recaudaciones e Impuestos del Estado», en liquidación.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, sobre Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados de la entidad denominada «Sociedad

de Socorros Mutuos de Auxiliares y Empleados de Recaudaciones e Impuestos del Estado», en liquidación.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

25188 *ORDEN de 28 de octubre de 1997, de extensión y subsiguiente cancelación del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad Mutua de la Edificación, Sociedad Mutua de Seguros a Prima Fija (EDIMUTUA), en liquidación.*

Se ha presentado en esta Dirección General de Seguros, solicitud de extinción y subsiguiente cancelación del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad Mutua de la Edificación, Sociedad de Seguros a Prima Fija (EDIMUTUA), en liquidación.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que la citada entidad cumple los requisitos establecidos en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Declarar la extinción y subsiguiente cancelación del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 74 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de la entidad Mutua de la Edificación, Sociedad de Seguros a Prima Fija (EDIMUTUA), en liquidación, con arreglo a lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados. Dicha cancelación tendrá efecto a la fecha en que se produzca la preceptiva inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

25189 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Dirección General de Seguros, de acuerdo con el artículo 19.2 de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, por la que se hace pública la revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros a determinados corredores y corredurías de seguros.*

Por solicitud de los interesados, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.1.e) de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, esta Dirección General resolvió, de acuerdo con las resoluciones dictadas en las fechas que se señalan a continuación del nombre o razón social, revocar la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros y dar de baja en el correspondiente Registro Especial de Corredores y Sociedades de Correduría de Seguros a las personas físicas y jurídicas que seguidamente se relacionan y que figuraban inscritas con las claves indicadas:

- F-1632. Don Enrique Ruiz Ferrer, 7 de mayo de 1997.
- F-195. Doña Purificación Maestro Muñoz Moreno, 12 de mayo de 1997.
- F-1726. Doña Germana Álvarez-Garcillán González, 22 de mayo de 1997.
- F-271. Don Vicente Campillo Pinedo, 10 de junio de 1997.
- F-1005. Don Rafael Pablo Martínez Giménez, 12 de junio de 1997.
- F-559. Don Pertulino Reyero González, 13 de junio de 1997.
- F-909. Don Antonio Aragall Agut, 24 de junio de 1997.
- F-650. Don Ramón Hevia Echevarría, 26 de junio de 1997.
- F-91. Don Ángel José López Arias, 26 de junio de 1997.
- F-551. Doña Marina Fuertes González, 9 de julio de 1997.
- F-470. Doña Nieves Rivas Gago, 9 de julio de 1997.
- F-88. Don Manuel Pérez Ortega, 9 de julio de 1997.
- F-247. Don Ramón Lorente Rivas, 9 de julio de 1997.
- F-1315. Don Luis Antonio Gómez Romero, 12 de agosto de 1997.
- F-172. Don Miguel Navarro Navarro, 22 de septiembre de 1997.
- F-981. Don Julián García Cebrián, 22 de septiembre de 1997.
- J-39. «Vidal de la Peña y Recio, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», 7 de mayo de 1997.
- J-658. «Correduría Financiera de Seguros, Sociedad Anónima», 14 de mayo de 1997.